



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2032

"2026 año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Morelos; a 28 de enero de 2026.

CIRCULAR 001

**TRABAJADORES, PATRONES, ABOGADOS
POSTULANTES Y USUARIOS EN GENERAL.**

De conformidad con lo establecido en el capítulo X artículo 39 de las Condiciones Generales del Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos; y el artículo 16 fracción I, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos; se les informa lo siguiente:

- El día lunes **02 de febrero** de la presente anualidad, será **día inhábil** para las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, reanudando actividades el día martes 03 de febrero del presente año para actos y procedimientos administrativos, así como diligencias o actuaciones del procedimiento de conciliación prejudicial (asuntos individuales).
- El día martes 03 de febrero de la presente anualidad, se dará mantenimiento a la plataforma del Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL), por lo que **se suspenderá la realización de solicitudes de conciliación de manera presencial**, en la Sede Cuernavaca del este Organismo.

No obstante, las personas interesadas podrán realizar su solicitud de conciliación de manera electrónica, a través de la página oficial del CCLEM o ingresando directamente al siguiente enlace:
<https://cclm.morelos.gob.mx/asesoria/seleccion>

Una vez generada la solicitud en línea, deberán acudir a las oficinas del Centro de Conciliación Laboral dentro de los primeros tres días hábiles posteriores, a efecto de ratificar dicha solicitud y dar continuidad al trámite correspondiente.

Bajo ese tenor, el día 03 de febrero de 2026, únicamente se atenderán las audiencias de conciliación prejudicial programadas, pagos en cumplimiento de convenios celebrados previamente, así como celebración de convenios de conciliación que cuenten con cita previamente agendada ante la Subdirección de Convenios de la Sede Cuernavaca. En la citada fecha, se suspenderá la atención de ratificaciones de convenio para usuarios que no cuenten con la cita correspondiente. Reanudándose la atención habitual del servicio, el día 04 de febrero del año en curso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 716 de la Ley Federal del Trabajo, capítulo X artículo 39 de las Condiciones Generales del Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, artículo 16 fracción I, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEAG/er/mmah



Centro de Conciliación Laboral
DEL ESTADO DE MORELOS